



Siendo las 13:00 (trece) horas del día 23 (veintitrés) de abril de del año 2020 (dos mil veinte), en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Unidad de Transparencia, ubicadas en el edificio de la Presidencia Municipal de El Salto, Jalisco; con domicilio en el número 01 (uno) de la Calle; Ramón Corona, Zona Centro de El Salto, Jalisco; como lo establece el artículo 29 fracción I y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, (en adelante LTAIPEJM) así como numeral 16 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, con base en la convocatoria del Secretario Técnico, con el objetivo de celebrar sesión extraordinaria, bajo los siguientes:

**Orden del Día:**

- I- Lista de Asistencia y declaratoria de quórum:**
- II- Lectura y en su caso aprobación del orden del día**
- III- Revisión, discusión y aprobación, para acatar las medidas preventivas, sobre la pandemia covid-19, con el fin de cumplir con las obligaciones de este sujeto obligado en materia de transparencia.**
- IV- Asuntos Varios**
- V- Clausura de la sesión**

**I- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 punto dos, de la LTAIPEJM se declara la existencia del quórum necesario para llevar a cabo la presente sesión por estar presentes el **Lic. Adrián Venegas Bermúdez**, quien desempeña el cargo de **Secretario General del Ayuntamiento**, y comparece a este acto como **Presidente del Comité de Transparencia**; la **Lic. Marizabeth Villaseñor Tapia**, en su carácter de **Contralor Municipal (Órgano de Control Interno)**, y el **Lic. Francisco Guadalupe Hernández Hernández**, en su carácter de **Director de Transparencia y Buenas Practicas (Secretario Técnico)**, todos del **Gobierno Municipal de El Salto, Jalisco**.

**APROBACIÓN UNANIME DEL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA:** Considerando la presencia del quórum necesario para sesionar, se aprueba por unanimidad de los presentes la lista de asistencia y declaratoria de quórum necesario para su celebración de la presente sesión.

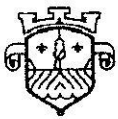
**II- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:**

En relación al punto II del orden del día, el Secretario del Comité de Transparencia, puso a consideración de los presentes la propuesta del orden del día, sometiendo en votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.



**III- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, PARA ACATAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, SOBRE LA PANDEMIA COVID-19, CON EL FIN DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE ESTE SUJETO OBLIGADO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.**

1. El 11 (once) de marzo del presente año, la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó como pandemia el brote del COVID-19, en virtud de los alarmantes niveles de propagación y gravedad del nuevo coronavirus, de esta forma se emitieron normas de seguridad para evitar la propagación de la enfermedad
2. El pasado 19 (diecinueve) de marzo del presente año, la Dirección de Recursos Humanos, emitió un circular a todos los servidores públicos que forman parte de las áreas y/o dependencias de este H. Ayuntamiento de el Salto, Jalisco, en donde se expresa de manera clara y concisa la realización de guardias únicamente para el personal administrativo, esto como medida preventiva para evitar la propagación del coronavirus (COVID-19).
3. El día 20 (veinte) de marzo del año en curso, el Instituto de Transparencia Información Pública, y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), emitió el acuerdo **AGP/ITEI/005/2020**, donde suspendió los términos de todos los procedimientos administrativos previstos en las leyes de transparencia y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, de los días 23 (veintitrés) al 27 (veintisiete) de marzo del año en curso, como medida preventiva para evitar la propagación de contagios del virus COVID-19.
4. En este contexto y con fecha del 21 (veintiuno) de marzo de este año, el **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO**, emitió el acuerdo **DIELAG ACU 016/2020**, por el cual se suspende cualquier término y plazo que estén relacionados con los procedimientos administrativos de acceso a la información pública y de protección de datos personales establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así mismo el 16 (dieciséis) de abril, emitió el acuerdo **DIELAG ACU 020/2020**, en el cual delega a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Jalisco la facultad para emitir y publicar un acuerdo por el cual se amplíen la suspensión de los términos y plazos que en su caso hayan decretado de cualquier proceso, procedimiento o trámite de su competencia, que en este momento no sea considerado como esencial o indispensable para la prestación de servicios o la provisión de bienes a la sociedad, en la forma y términos que cada uno de ellos lo determine, los que deberán publicarse en un plazo no mayor de 72 horas.



**El Salto**

Gobierno Municipal  
2018 | 2021

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 01/2020**  
**El Salto, Jalisco a 23 de Abril del año 2020**

5. El 30 (treinta) de marzo del año en curso el ITEI, con el acuerdo **AGP/ITEI/006/2020**, una vez analizado el estado que guardaba la entidad federativa en materia de contagios, así como las diversas acciones implementadas tanto por el Gobierno Federal como por el Gobierno de Jalisco, se aprobó ampliar la suspensión de términos referida en el numeral inmediato anterior, hasta el 17 (diecisiete) de abril del presente año.
6. Aunado a lo anterior, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ITEI), mediante Acuerdo general **AGP/ITEI/007/2020** emitido el 20 (veinte) de abril del año en curso, exhortó a los sujetos obligados del Estado de Jalisco, para que en la medida de sus posibilidades y sin poner en riesgo a sus servidores públicos, emitan respuesta a las solicitudes de acceso a la información, de protección información confidencial y de ejercicio de derechos ARCO que se reciban durante la suspensión de términos por la emergencia sanitaria.

Se exceptúan de lo anterior las solicitudes y los recursos derivados de las solicitudes de acceso a expedientes médicos, o datos sobre la salud del solicitante, previstas en el artículo 84, párrafo 2 de la LTAIPEJM, en cuyo caso se dará trámite correspondiente mediante medios virtuales que determine el Pleno del Instituto.

7. Ahora bien, en relación a los antecedentes anteriormente relatados, el Secretario Técnico toma el uso de la voz para hacer un recuento de los hechos correspondientes. Para que el Comité de Transparencia entre en estudio de lo peticionado:
8. Tomando en cuenta las condiciones expuestas en los antecedentes de la presente acta, que originaron la implementación de medidas preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la pandemia (COVID-19, en aras de la máxima transparencia, esta Unidad dará el respectivo seguimiento a las solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de derecho ARCO (acceso, rectificación, cancelación u oposición), presentadas ante este Sujeto Obligado, acatando en todo momento los criterios y lineamientos de prevención del COVID- 19, establecidos por la Secretario de Salud del Estado de Jalisco, con fundamento en el acuerdo emitido el día 17 de marzo del año en curso, como son :

- a) Verificar que los trabajadores tengan a su disposición agua y jabón, así como dispensadores de gel antibacterial o alcohol;
- b) Limpiar y desinfectar superficies y objetos como mesas, escritorios, herramientas, manijas, teléfonos, equipos de cómputo, entre otros, con solución clorada diluida en agua; así como mantener una adecuada ventilación y permitir la entrada del sol a los espacios cerrados;
- c) En los casos que sea posible, permitir que los colaboradores realicen el trabajo desde casa, en caso de que la dinámica de trabajo lo permita;



- d) Evitar reuniones en áreas cerradas y, en su caso, se deberá mantener al menos un metro de distancia entre las personas; y
- e) Autorizar la ausencia a trabajar por parte de las personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas y personas con algún padecimiento que los ponga en situación de riesgo." (sic)-----

#### **IV- ASUNTOS VARIOS**

Acto continuo en el desahogo del punto **IV** del orden del día, se hace la pregunta a los integrantes, si tienen algún tema adicional que tratar, manifestando la totalidad de ellos que **NO**, por lo que se da por concluido el presente punto.

#### **CONSIDERANDOS:**

1. Los integrantes que asisten a la primera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, se encuentran legitimados para el cumplimiento de sus atribuciones que en este acto se desempeñan, por encuadrar en lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de el Salto, Jalisco.
2. Con el presente ejercicio se inicia con el cumplimiento, a lo señalado en el numeral 29, punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, además de lo contemplado en el artículo 16, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco.

Por lo que, el Comité después de haber realizado el análisis pormenorizado:

#### **RESUELVE:**

1. Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Transparencia, para continuar garantizando el derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales, con especial cuidado en las solicitudes de expedientes médicos o datos sobre la salud del solicitante, acatando en todo momento las medidas de seguridad e higiene en la Unidad de Transparencia y Buenas Practicas del H. Ayuntamiento de El Salto Jalisco, esto para evitar las mitigación y propagación del virus (COVID-19).
2. Girar atento oficio a todas las áreas que generan, resguardan y administran información pública, para que en la medida de sus posibilidades y sin ponerse en riesgo, emitan respuesta a todas las solicitudes, de este Sujeto Obligado.



#### **V- CLAUSURA DE LA SESIÓN**

Considerado que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión, los miembros del comité aprueban la clausura de la **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del año 2020 (dos mil veinte), siendo las 13:55 (trece) horas con 55 (cincuenta y cinco) minutos del día 23 (veintitrés) de abril del año 2020 (dos mil veinte), por lo que se levantó para constancia la presente acta.

Siendo las 14:10 (catorce) horas con 10 (diez) minutos del día 23 (veintitrés) de abril del año 2020 (dos mil veinte), los integrantes del Comité firman la presente acta por cuadruplicado.-----

**“2020, Año de la Acción por el Clima, de la Eliminación de la Violencia  
Contra las Mujeres y su Igualdad Salarial”**

**Adrián Venegas Bermúdez**  
**Secretario General del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco.**  
**Presidente del Comité de Transparencia**

**Marizabeth Villaseñor Tapia**  
**Titular de la Contraloría Ciudadana de El Salto, Jalisco.**  
**Integrante del Comité de Transparencia**

**Lic. Francisco Guadalupe Hernández Hernández**  
**Director de la Unidad de Transparencia de El Salto, Jalisco y**  
**Secretario del Comité de Transparencia**